



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.magap.gov.ec

RESOLUCIÓN No. **457** MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, y en su numeral primero hace referencia a la Contratación Directa, en su parte pertinente señala lo siguiente: “Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia al ejercicio de la Consultoría mediante Contratación Directa, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: “En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”;

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: “Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”;

Que, mediante Memorando No. 806 SST/MAGAP, de 24 de agosto de 2010, suscrito por el Economista Donald Castillo Mancero, Subsecretario de Servicios Técnicos, solicita la contratación de la siguiente Consultoría para:



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.magap.gov.ec

OBJETO :	MONTO:
Elaboración de un plan de negocios para el desarrollo de pequeños productores de Estevía en el Cantón Santa Elena de la Provincia de Santa Elena, en la cadena de valor de la Empresa CAFIESA TRIAIRI S.A.	USD \$ 20.000,00 VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100.

Lo cual es aprobado mediante sumilla inserta de la máxima autoridad del Ministerio de Agricultura, Gandería, Acuacultura y Pesca "MAGAP";

Que, mediante Memorando No. 1605 DGRF/AP, de 25 de agosto de 2010, el Econ. Jean Daniel Valverde, Director de Gestión de Recursos Financieros, certifica la existencia de asignación presupuestaria para contratar una Consultoría, que se encargue de realizar los estudios que el componente dos "Programa de Desarrollo de Proveedores" del PRONERI requiere para ejecutar en su Plan Operativo Anual 2010, en el que incluye la: **"Elaboración de un plan de negocios para el desarrollo de pequeños productores de Estevía en el cantón Santa Elena de la Provincia de Santa Elena, en la cadena de valor de la Empresa CAFIESA TRIAIRI S.A."**, por un valor de US \$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360 - 9999 - 0000 - 22 - 000 - 029 - 001 - 730601 - 0000 - 202 - 2002 - 4040, denominada: "CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA ", cuya certificación presupuestaria corresponde al valor de US\$60.000,00 (SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, mediante Memorando No. 157 SST/PRONERI/G/JV, de 31 de agosto de 2010, suscrito por la Ing. Ximena Mora, Gerente del PRONERI, solicita al Dr. José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, se proceda con la elaboración de pliegos para la contratación de una Consultoría perteneciente al componente de desarrollo de proveedores del "PRONERI", en que se incluye la: **"Elaboración de un plan de negocios para el desarrollo de pequeños productores de Estevía en el Cantón Santa Elena de la Provincia de Santa Elena, en la cadena de valor de la Empresa CAFIESA TRIAIRI S.A."**, e indica que el consultor invitado es SNV SERVICIOS ECUADOR CÍA. LTDA.;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 32 y 36 de su Reglamento General de aplicación; y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaria de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI" para la: **"Elaboración de un plan de negocios para el desarrollo de pequeños productores de Estevía en el cantón Santa Elena de la Provincia de Santa Elena, en la cadena de valor de la Empresa CAFIESA TRIAIRI S.A."**.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.magap.gov.ec

Art. 2.- Invitar directamente a “SNVSERVICIOS ECUADOR CÍA. LTDA”, propuesta por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos “PRONERI”, amparado en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente.

Art. 3.- Designar en calidad de Delegado para realizar la evaluación, negociación y recomendación de adjudicación ; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de contratación de Consultoría Directa, al Econ. José Ordeñana, Coordinador Administrativo del “PRONERI”, amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Notificar la calidad de delegado referida anteriormente, al Econ. José Ordeñana, Coordinador Administrativo de “PRONERI”, por intermedio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, la publicación de los pliegos aprobados; así como la invitación a la Compañía propuesta, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a **23 SET. 2010**

Dr. Ramón L. Espinel

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**